

mado por doña Tania María Vázquez Sánchez, visado con el número 200801853, de fecha 14 de febrero de 2008, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

Con fecha 19 de agosto de 2008 “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, presenta alegaciones, y con fecha 23 de octubre de 2008 “Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, contesta a dichas alegaciones. Con fecha 6 de noviembre de 2008 son respondidas a “Iberdrola” dichas alegaciones.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 10/2008, de 21 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2008), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Esta Resolución finaliza el procedimiento administrativo y se dicta conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas y cumpliendo las prescripciones exigidas en la misma, habiendo pues tenido en cuenta todas las alegaciones formuladas en el procedimiento tanto por los interesados que comparecieron en el mismo como por el solicitante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, el retranqueo de una línea en el Sector 3 y Sector 2, en el término municipal de Pinto, cuyas características son las siguientes:

- Una línea subterránea (2008P325 HLE2290), de 464 metros de longitud, con origen en Sector 3 de Pinto, con coordenadas UTM: 438863 e Y = 4457262, y final en Sector 2 de Pin-

to, con coordenadas UTM: 439149 e Y = 4456929, conductor HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, de doble circuito, tensión 20 kV, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 13 de enero de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/615/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de dos líneas subterráneas a 45 kV para enlazar STR “Los Astros”, STR “Navalcarnero” y STR “Río Guadarrama”, en el término municipal de Navalcarnero, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de dos líneas a 45 kV, cuyas características son las siguientes:

2008P 1525

- a) Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, número 1, 28005 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: Enlace STR “Los Astros”, STR “Navalcarnero” y STR “Río Guadarrama”, en el término municipal de Navalcarnero.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:
 - Instalación de dos líneas subterráneas (2008P 1525-ILE3455), simple circuito, a 45 kV de tensión, 489 metros de longitud, con conductor HEPRZ-1, 26/45 kV de 500 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en apoyo proyectado a STR “Río Guadarrama”, coordenadas UTM X = 416656, Y = 4460591 y final en empalme proyectado a STR “Los Astros”, coordenadas UTM X = 416310, Y = 4460836.

- (2008P 1525-ILE3456), simple circuito, a 45 kV de tensión, 489 metros de longitud, con conductor HEPRZ-1, 26/45 kV de 500 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en apoyo proyectado a STR “Río Guadarrama”, coordenadas UTM X = 416656, Y = 4460591 y final en empalme proyectado a STR “Río Guadarrama”, coordenadas UTM X = 416310, Y = 4460836.

Asimismo, se instalarán los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

- e) Presupuesto total: 259.491,67 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto cuya relación se inserta al final de este anuncio y para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F 4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de enero de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

Relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de dos líneas subterráneas AT para enlazar STR “Los Astros” con STR “Navalcarnero” y STR “Río Guadarrama”, Navalcarnero (Madrid)

Nº PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN EN SUBTERRÁNEO			
							SERVIDUMBRE		OCUPACIÓN	
		TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA	PARAJE	POLÍGONO Nº	PARCELA Nº	LONGITUD	ANCHO	SERVIDUM- BRE DE PASO (m²)	TEMPORAL (m²)
TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO										
1	Benito Muñoz García	Navalcarnero	Urbano	PL. Polígono 12 de Rústica 34	7008924VK1670N0001IJ	4,71	0,8	3,77	14,13	
3	Petra Arteaga Navarro	Navalcarnero	Urbano	PL. Polígono 12 de Rústica 212	7008926VK1670N0001EJ	28,29	0,8	22,63	120,87	

36 m2 de
un topo

36 m2 de un topo

(02/1.141/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Orden de 5 de febrero de 2009, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución del proyecto “Conversión a enlaces a diferente nivel de tres glorietas en la M-407 (puntos kilométricos 1+000, 3+000 y 4+000)”.

I. Con fecha 10 de noviembre de 2008 la Consejería de Transportes e Infraestructuras aprobó el proyecto “Conversión a enlaces a diferente nivel de tres glorietas en la M-407 (puntos kilométricos 1+000, 3+000 y 4+000). Clave: 1-E-416” y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la aprobación de los proyectos de carreteras u otras infraestructuras viarias, implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición y modificación de servidumbres.

II. En aplicación de los artículos 52, 108 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, que determinan la necesidad de ocupación y ocupación temporal, se procede a la convocatoria de los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora citados en el Anexo único comparezcan en los Ayuntamientos de Leganés y Fuenlabrada, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal, con traslado, en su caso, las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del pago del impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de perito y notario.

III. La presente Orden se notificará personalmente al Alcalde-Presidente de los Ayuntamientos de Leganés y Fuenlabrada y a los interesados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos y en dos diarios de gran circulación de esta capital. Dicha publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos, de los que se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas, a los efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica, Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid).

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Convocar a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados para que en el día y hora señalados comparezcan en los Ayuntamientos de Leganés y Fuenlabrada, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados y en dos diarios de la capital.

Madrid, a 5 de febrero de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.